

# Acta 58 Asamblea Extraordinaria Red Acoge

58 Asamblea General extraordinaria que se celebrará el próximo día 16 de diciembre de 2021 (jueves) a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, de manera on-line.

## Participan

Daniel Ibarz	Presidente Representante de	Red Acoge Bayt
Begoña Llabata Sánchez	Presidenta	Valencia Acull
Patricia Mompeán Campillo	Presidenta	Murcia Acoge
Antonio Alfonso Sánchez Barber	Presidente	Vega Baja Acoge
Antonia Del Olmo	Presidenta	Guada Acoge
Abdellah El Bakali El Mohammadi Boutaher	Presidente	Rioja Acoge
Miguel Martínez	Presidente	Karibu
Marta García Rioboo	Coordinadora	Procomar
Feliciano Gonzalez García	Representante	Burgos Acoge
Trinidad Urbán Prieto	Representante	Elche Acoge
Nicole Ndongala Nzoiwidi	Representante	Karibu
Lucía Pérez Ruz	Representante	Córdoba Acoge
Francisco Olivares Santos	Presidente	Salamanca Acoge
Ana fiñana	Presidenta	Mundo Acoge
Saray Durán	Representante	Ecos do Sur
María De La Sierra Cabello Pérez	Representante	Lucena Acoge
Santiago González Avión	Representante	Diversidades Acolle
Joaqui	Representante	Mundo Acoge
Tere	Representante	Mancha Acoge
APIA	Voto delegado en	Begoña Llabata
Lucía Maqueira	Directora	Red Acoge
Jesús Ferreras	Vocal	Junta Directiva
Edith Blanco	Tesorera	Junta Directiva

## ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2. Debate y aprobación -si procede- de los nuevos estatutos de la Federación Red Acoge.
3. Evaluación del Plan Operativo Anual POA 2021 (seguimiento del Plan Estratégico).
4. Ruegos y preguntas

## Presentación

Daniel toma la palabra como presidente de Red Acoge y da inicio a la Asamblea.





### **1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.**

Se da lectura a las actas de las Asambleas anteriores 55, 56 y 57 respectivamente. Y se pregunta si hay alguna aportación o modificación a las actas. No habiendo respuesta, se procede a la aprobación de las mismas.

Votación - Resultado:

Se aprueba por unanimidad las actas de las Asambleas 55, 56 y 57 respectivamente.

### **2. DEBATE Y APROBACIÓN -SI PROCEDE- DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN RED ACOGE.**

Interviene Daniel y manifiesta que en relación a los Estatutos de la Federación de la Red Acoge, se han realizado algunas mejoras y se ha trabajado con las aportaciones que realizaron de las diferentes OFs y la Oficina Técnica de la Red Acoge, quien también nos hizo aportaciones y reviso el lenguaje inclusivo y el aspecto formal. Seguidamente le da la palabra a Jesús para que haga un recordatorio entre la Asamblea 56 y ésta en relación a los estatutos. Él cual procede hacerlo, haciendo mención a los cambios realizados entre otras cosas a los artículos 1, 8, 13, 13.6, 13.4, 12, artículos 21 y 28.

Igualmente en el debate intervinieron Mari Cruz y Feliciano. Finalmente comenta Jesús que los Estatutos siguen vivos y seguirán modificándose en el tiempo. Interviene Daniel y señala que otro documento a trabajar para el 2022 es el Reglamento Interno de la Red Acoge.

Finalizado el debate se procede a la votación.

Votación- Resultado:

Se aprueba por unanimidad los nuevos estatutos.

### **3. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2021 (SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO).**

Interviene Daniel indicando en relación a la valoración del Plan Operativo Anual, sobre su valoración que hay retos que se deben seguir trabajando, tenemos que simplificar el trabajo, cambiar indicadores que nos permitan saber si estamos o no alineados con los objetivos establecidos.

Le da la palabra a Lucía, quien manifiesta que toca hacer la evaluación del POA 2021. Es la primera vez que se trabaja como Red este tema, se ha enviado por email el resultado de la segunda evaluación que se ha realizado en el mes de julio y la de noviembre, son 9 objetivos con su línea de actuación, es oportuno hacer un recorrido de los logros y retos que hemos conseguido. Todo está subido al Teams. Se ha realizado un Plan Operativo cargado de muchos indicadores en el 2021. En relación a los objetivos se ha mejorado la participación con las OFs, se ha potenciado la participación en 8 plataformas nacionales y europeas, la participación de inmigrantes ha sido escasa. En cuanto a la financiación, se ha hecho un análisis y un estudio, él





está en el Teams. Igualmente se han realizado cesiones y dinámicas para la captación de fondos europeos. Se han establecidos nuevos espacios y experiencias por parte de la Red Acoge en cuanto a capacitación del equipo. La junta directiva ha participado teniendo un compromiso de buen gobierno, 4 asambleas, 1 aprobación de Estatutos, convenio Red Acoge y las Ofs. Realmente se ha mejorado, tenemos nuevas herramientas de trabajo.

Nos hemos obsesionado mucho en indicadores y en el cumplimiento de los objetivos. Se ha puesto en marcha la ERP. Este año se han incorporado 9 personas a la OT, se ha mantenido la estructura de la Red Acoge.

En cuanto a retos para el POA 2022 tenemos: mejorar la imagen corporativa de Red Acoge, fortalecer las actuaciones de los órganos de gobierno, mejorar la participación de las personas inmigrantes en el equipo de trabajo de Red Acoge, asignar personal para la captación de fondos, obtención del sello de calidad, transformación digital, mejorar la evaluación ya que son escasas en la Red, si bien es cierto que se ha mejorado hay que continuar haciendo mejoras.

Lucía nos invita a todos los participantes en la asamblea que hagamos una actividad, la cual consiste en indicar en que eje queremos que se participe más para el año 2022. Obteniendo como resultado: alineación estratégica, captación de fondos, consultar a las Ofs y y la OT, definir la captación de fondos. Avanzar en la cultura de evaluación, autonomía de las personas migrantes, entre otras.

Lucía señala que hay que seguir con el cumplimiento de los retos y nos indica que ha terminado su intervención y si hay alguna pregunta.

Interviene Santiago felicitando a la OT por todo el trabajo realizado, dice que hace un 1 año aprobamos el Plan Estratégico, y hoy se estamos analizando los avances, los logros y los elementos de mejoras para el año 2022. Eso es bastante.

Daniel agradece a todo el equipo de seguimiento del POA, a las entidades e indica que los pasos no son pequeños sino medianos y vamos avanzando.

Interviene Marta diciendo que el próximo Plan sea más realista y adaptado a nuestras necesidades, hay muchos indicadores que no son prácticos y que esto nos sirva de experiencia para mejorar.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta Daniel si alguien tiene un ruego o una pregunta, no teniendo respuesta manifiesta que hoy 16 de diciembre de 2021 siendo las 11:22 horas damos las gracias, descansar todo lo que necesitáis, nos emplazamos a la asamblea en el 2022. Un fuerte abrazo y felices fiestas.

Fdo. El presidente

Vº Bº del secretario



## ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN RED ACOGE

### TÍTULO I. DE LA DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

**Artículo 1.** El Organismo que se rige por estos estatutos se denomina Federación RED ACOGE. Esta Federación, configurada al amparo del artículo 22 de la CE, es de naturaleza civil, careciendo de ánimo de lucro, según Acta fundacional de fecha 1 de febrero de 1991 en Madrid, y se registró por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables, así como por los presentes Estatutos, lo que le otorga personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados. Serán personas beneficiarias de la Federación:

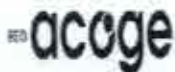
- Las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional, y de apatridía y beneficiarias de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa.
- Toda persona o conjunto de personas objeto y sujeto de las campañas encaminadas a fomentar la sensibilización acerca del fenómeno migratorio y/o aspectos vinculados al ámbito de la diversidad e interculturalidad.
- Aquellas organizaciones o entidades que tengan influencia en las personas migrantes, solicitantes de protección internacional, refugiados y /o apátridas.

**Artículo 2.** Son fines de la Federación:

1. Promover una sociedad inclusiva que fomente el reconocimiento y la construcción de una sociedad cohesionada y diversa. Para ello será fundamental reconocer la diversidad y favorecer la convivencia desde la interculturalidad, mediante la creación de espacios de encuentro y diálogo que reconozcan los derechos de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y de apatridía y beneficiarios de protección temporal.
2. Generar conocimiento a través de la elaboración de estudios e investigaciones en el ámbito de la migración, la interculturalidad, el desarrollo y cualquier otro tema relacionado con el ámbito de intervención de la entidad y con los colectivos atendidos.
3. Promover la plena ciudadanía de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional, y de apatridía y beneficiarias de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa, así como la defensa de los derechos humanos fomentando la igualdad de trato y no discriminación, la gestión de la diversidad y la igualdad de oportunidades.
4. Acompañar en el proceso de inclusión de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional, y de apatridía y beneficiarias de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa, con especial atención a la infancia, mujeres, juventud, personas con discapacidad o trastornos de salud mental y personas recluidas. Para ello se facilitará el acceso a los servicios de intervención social que ofrecen las Organizaciones Federadas vinculadas al ámbito de actuación de la Federación Red Acoge







5. Coordinar y poner en valor la trayectoria y especialización de cada una de las Organizaciones Federadas fomentando el aprendizaje y el crecimiento compartido entre Organizaciones Federadas que conforman la Federación Red Acoge.

6. Representar a las Organizaciones Federadas ante autoridades estatales, europeas y Administraciones Públicas para las posibles soluciones a las necesidades de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y de apatridia y beneficiarios de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa. Será preciso una información activa hacia las Organizaciones Federadas de todas las cuestiones de común interés.

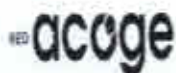
#### Artículo 3. Actividades.

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes actividades, las cuales se enumeran con carácter enunciativo, y no limitativo:

1. Actividades finalistas tendentes a la consecución de la inclusión social de personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y de apatridia y beneficiarias de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa, tales como acogida y orientación, información socio-jurídica, actividades de formación y preformación, acciones que promuevan la inserción laboral, acciones que, a través de la cobertura de necesidades básicas, promuevan la inclusión social. Y, en definitiva, todas aquellas actividades que promuevan el acceso de los beneficiarios de la Federación Red Acoge a una vida autónoma y en condiciones de igualdad con respecto a los estándares de vida normalizados entre la ciudadanía española.
2. Actividades de denuncia y reivindicación de derechos, a través de las vías jurídicas y de los cauces que se consideren adecuados en cada caso.
3. Actividades que promuevan una sociedad inclusiva, mediante el reconocimiento y valor del fenómeno migratorio, así como sobre las pautas de construcción de una sociedad intercultural.
4. Acciones relativas a la coordinación de programas gestionados por las entidades miembro, mediante la unificación y consenso de criterios de intervención y de asesoramiento técnico.
5. Actividades destinadas al conocimiento de la situación de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional, y de apatridia y beneficiarias de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa en el Estado.
6. Actividades para promover políticas que favorezcan una sociedad más inclusiva.
7. Actividades de formación dirigidas al personal voluntario y contratado de la federación, así como otras dirigidas a la formación de otros agentes que intervengan en acciones relacionadas con la inmigración.
8. Actividades de coordinación entre las distintas Organizaciones Federadas para optimizar todas las acciones.
9. Actividades de representación de la Red a niveles estatales e internacionales.
10. Actividades de búsqueda de recursos económicos para la financiación de proyectos.

**Artículo 4.** El ámbito territorial de acción de la Federación Red Acoge se circunscribe al territorio estatal, quedando siempre abierta la posibilidad de adhesión a toda asociación u organización





que dentro de este territorio tenga fines similares y se comprometa a cumplir los presentes Estatutos.

**Artículo 5.** El domicilio social de la Federación se fija en la calle Cea Bermúdez, nº 43. 4º B, 28003 de Madrid. Todo traslado de domicilio social habrá de ser aprobado por acuerdo de la Asamblea General.

**Artículo 6.** La Federación Red Acoge se regirá por los presentes Estatutos, por el Reglamento de Régimen Interno y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno; siempre dentro del marco normativo de la legislación general vigente sobre Federaciones de esta índole.

## TÍTULO II. DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN

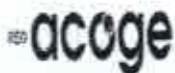
**Artículo 7.** Tendrán la condición de miembros de la Federación RED ACOGE: Las Organizaciones Federadas en las que concurren los siguientes requisitos:

- 1º. Que promuevan el desarrollo integral de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional, y de apatridia y beneficiarias de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa en atención a los siguientes criterios:
  - a. Que sus estatutos contemplen expresamente, como fines de dicha organización, la defensa de los derechos de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y de apatridia y beneficiarias de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa, el apoyo a su proceso de integración, y la de promover una sociedad inclusiva en favor de las personas beneficiarias de la Federación Red Acoge. Por lo mismo, las actividades de dicha entidad deben ser coherentes con dichos fines.
  - b. Que su actividad se centre básica y principalmente en las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y de apatridia y beneficiarias de protección temporal que residen en territorio estatal, independientemente de su situación administrativa sin que, en lo que se refiere a la atención a este colectivo, pueda producirse discriminación alguna por motivos de etnia, sexo, origen, religión o creencia, orientación sexual o cualquier otra circunstancia de carácter social y personal.
- 2º. Que se sometan a los presentes estatutos y a los trámites que los mismos establezcan para su ingreso.
- 3º. Que se hallen legalmente constituidas al amparo de la legislación vigente y que su actividad no genere competencia a la Federación Red Acoge.

### **Artículo 7 Bis.**

Además de las Organizaciones Federadas miembros de la Federación Red Acoge, podrá haber otras personas físicas que, siguiendo la misión, visión y valores de las organizaciones, participen en la realización y construcción de los objetivos comunes, realizando aportaciones económicas





o en especies y recibiendo información sobre las actividades de la federación y que recibirán el nombre de Amigos de la Federación Red Acoge.

La Federación Red Acoge también podrá nombrar Socia/o de Honor a (aquellas) personas o instituciones (que) por su trabajo, compromiso y dedicación a la Federación o por haber contribuido de modo relevante a su reconocimiento y desarrollo. Serán nombradas por la Asamblea a propuesta de la Junta Directiva o al menos tres Organizaciones Federadas.

**Artículo 8.** La solicitud de admisión en la Federación Red Acoge, habrá de dirigirse a la Junta Directiva de la Federación Red Acoge, expresando sus características propias y su aceptación sin reservas de los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno establecido. La Junta Directiva, a tales efectos, emitirá un informe favorable o desfavorable. Dicho informe se compartirá con la Asamblea.

En caso negativo, se comunicará por escrito en un plazo de dos meses a la organización aspirante, la cual podrá recurrir ante la Asamblea General solicitando por escrito a la Junta Directiva la inclusión, en el orden del día de la primera Asamblea a celebrar, de la deliberación sobre su ingreso, en la que se le dará la ocasión para ser escuchada.

En todo caso, la decisión sobre la entrada o no de dicha entidad corresponde a la Asamblea General de la Federación Red Acoge.

En el caso de que la entidad que solicite la admisión desarrolle su trabajo en el ámbito de actuación de otra entidad ya perteneciente en la Federación Red Acoge, será preciso el informe de esta última entidad.

La solicitud de adhesión como miembro adherido constará de:

- a) Solicitud firmada por el representante legal de la organización solicitante.
- b) Acuerdo de la Junta Directiva de la organización solicitante donde se especifique las causas que han motivado dicha solicitud, y en qué áreas o proyectos realizar su colaboración con la Federación.
- c) Certificado de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.
- d) Estatutos y Reglamento de Régimen Interno.
- e) Firma declaración de responsabilidades.
- f) Último balance de cuentas aprobado por su Asamblea General.

**Artículo 9.** De todas las altas y bajas de Organizaciones Federadas llevará el/la secretario/a un Registro en el que, junto a las respectivas fechas constarán todas las circunstancias de cada Organización, fecha de legalización, documentos acreditativos, estatutos fundacionales, órganos directivos y personas representativas, además del domicilio social y de toda otra información que se crea conveniente.

Las entidades miembros tienen obligación de transmitir a la Junta Directiva de la Federación Red Acoge cualquier modificación relativa a sus estatutos.

**Artículo 10.** Son derechos de las Organizaciones Federadas miembros de la Federación Red Acoge:

- 1) Poder participar representativamente a través de las personas comisionadas en todos los órganos de gobierno establecidos por estos Estatutos.
- 2) Participar con voz y voto en todas las decisiones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por medio de sus representantes acreditados.





- 3) Elevar a la Federación y a los órganos que la gobiernan cuantas informaciones, propuestas, sugerencias o quejas crean convenientes, en relación siempre con los fines de estos Estatutos y a las que habrán de dar cumplida respuesta.
- 4) Recibir la ayuda y colaboración de la Federación y de todas las organizaciones que formen parte de ella, en la resolución de cualquier asunto que soliciten y que cumpla los fines de la Federación.
- 5) Ser informados sobre los temas de interés y acuerdos tomados en encuentros, reuniones u otros habidos en el plano tanto nacional como en el internacional.
- 6) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias que les afecten.
- 7) Acceder a toda la documentación de la Federación Red Acoge a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
- 8) Ser informados acerca de la actividad de los órganos de gobierno y del estado de cuentas.
- 9) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Federación que estime contrarios a la ley o los estatutos.
- 10) La participación en comisiones y grupos de trabajo que se creen en el seno de la Federación Red Acoge.
- 11) La participación con una comunicación activa de la Federación Red Acoge.

**Artículo 10 Bis.** Por su parte, aquellas personas físicas o Jurídicas que ostenten la condición de Amigos de la Federación tendrán los siguientes derechos:

- a. A recibir periódicamente información de las actividades de la federación y en especial de los fines a los que se ha establecido la colaboración.
- b. A participar, previa invitación a las Junta Directivas, en la Asamblea General y en otras actividades de la federación, con voz y sin voto.

**Artículo 10 tercero.** La Federación Red Acoge tendrá una actitud proactiva en la gestión de situaciones de acoso laboral (o) u hostigamiento laboral. Dicha gestión quedará reflejada en los procedimientos del reglamento de régimen interno.

**Artículo 10 cuarto.** La Federación Red Acoge fomentará la igualdad en todas y cada una de sus vertientes, la cual quedará articulada en el Plan de Igualdad diseñado a tal efecto, que desarrollará en el Reglamento de Régimen Interno.

**Artículo 11.** Son deberes de las Organizaciones Federadas miembros de la Federación Red Acoge:

- 1) La asistencia representativa y normalizada a todos los actos de los órganos de gobierno de la Federación Red Acoge.
- 2) El cumplimiento de los acuerdos adoptados por tales órganos.
- 3) La rigurosa abstención de toda acción o gestión aislada que pueda interferir en el plano de acción de la Federación Red Acoge.





- 4) La participación en comisiones y grupos de trabajo que se creen en el seno de la Federación Red Acoge, así como la asistencia a la formación que se organice para el personal técnico que interviene en los diferentes programas.
- 5) La leal colaboración con todas las demás organizaciones asociadas en la consecución de los fines comunes o particulares de cada una.
- 6) La rendición de cuentas hacia la Federación Red Acoge, de las actividades propias y, particularmente, de la correspondiente memoria anual, sin cuya facilitación no puede ser elaborada la memoria de la Federación Red Acoge, documento imprescindible para el funcionamiento de la Federación.
- 7) El abono de las cuotas que se determinen por la Asamblea General para sostenimiento de la Federación Red Acoge, pudiendo aplazarse o fraccionarse el pago por causas mayores, cuando la entidad federada cuente con el visto bueno de la Junta Directiva de la Federación Red Acoge. El aplazamiento o fraccionamiento deberá ser solicitado por la Organización Federada por escrito a la Junta Directiva como mínimo con 30 días de antelación a la fecha de pago.
- 8) La notificación a la Junta Directiva de la Federación Red Acoge de todo tipo de modificación de los Estatutos de la Organización Federada, así como de su Reglamentación de Régimen Interno, y el cambio de los miembros de las Juntas Directivas
- 9) Siempre y en todo caso el cumplimiento de los presentes Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno que la Asamblea General apruebe a propuesta de la Junta Directiva.
- 10) A someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, evaluación y control financiero de los programas subvencionados, por parte de la Federación y de los financiadores y otros organismos de supervisión del gasto, de acuerdo con el Convenio suscrito con la Federación como entidad colaboradora, mientras la obligación no esté prescrita.

**Artículo 11 Bis** Por su parte los Amigos de la Federación tendrán la obligación de cumplir con las responsabilidades adquiridas con la Federación Red Acoge, estando obligados al pago de la cuota establecida y a respetar la misión, visión de la organización.

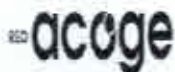
**Artículo 12.** Las Organizaciones Federadas podrán causar baja en la federación, por los siguientes motivos:

- a) Por renuncia voluntaria acordada en Asamblea General de la Organización Federada y comunicada por escrito a la Junta Directiva de la Federación por los órganos directivos de la Organización Federada que causa baja, según procedimiento regulado en el Reglamento de Régimen Interno.
- b) Por las causas establecidas como sanciones muy graves en el Título II de los Estatutos.
- c) A propuesta de la Junta Directiva si no participa en absoluto de la vida de la Federación o si ha cesado por completo su actividad.

**Artículo 13:** La Potestad Sancionadora.

El ejercicio de la potestad sancionadora se llevará a cabo cuando se produzca alguna de las infracciones recogidas en los presentes Estatutos, y conforme al procedimiento sancionador desarrollado en el Reglamento de Régimen Interno.





El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a la Junta Directiva, como órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Federación Red Acoge, así como a la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Red Acoge.

La sanción consistente en la pérdida de la condición de entidad federada únicamente podrá ser adoptada por la Asamblea.

Artículo 13 bis. Tipo de infracciones.

Incurrirán en responsabilidad aquellas Organizaciones Federadas que sean autoras o participen de las infracciones recogidas en los artículos siguientes.

Las infracciones recogidas en los presentes Estatutos se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### Artículo 13 tercera. Infracciones leves:

Son infracciones leves:

- a) Dejar de abonar una cuota anual de la Federación, siempre que no haya recibido el visto bueno de la Junta Directiva.
- b) No cumplir la obligación de participación directa o delegada en las Asambleas.
- c) La no utilización de la imagen corporativa de la Federación.
- d) Realizar propuestas, sugerencias o quejas, sin seguir el procedimiento establecido en el RRI.
- e) La no notificación a la Junta Directiva de la Federación Red Acoge de las modificaciones de Estatutos, Reglamento de Régimen Interno y cambios de Juntas Directivas que se realicen en una Organización Federada.

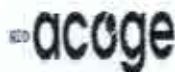
#### Artículo 13 cuarto. Infracciones graves:

Son infracciones graves:

- a) Falta de pago de dos cuotas anuales, siempre que no haya recibido el visto bueno de la Junta Directiva.
- b) No cumplir de forma consecutiva la obligación de participación directa o delegada en las Asambleas.
- c) Incumplir los acuerdos adoptados por la JD.
- d) Incumplir un acuerdo de carácter económico o técnico de manera reiterada.
- e) Incumplimiento del convenio firmado con la Federación.
- f) Obstaculizar la comprobación, seguimiento, evaluación y control financiero de los programas subvencionados.
- g) La comisión de una tercera infracción leve, siempre que en el plazo de un año anterior hubiera sido sancionado por dos infracciones leves de la misma naturaleza.
- h) Interlocutar directamente ante entidades privadas nacionales e internacionales sin informar y coordinar dicha interlocución con la Junta Directiva de la Federación Red Acoge.
- i) El incumplimiento de dos o más deberes de las Organizaciones Federadas, establecidos en estos estatutos de la Federación Red Acoge en un mismo año.
- j) Ser sancionado con dos o más infracciones de carácter leve en el transcurso del mismo año.
- k) La no participación reiterada, sin exponer las causas a la Junta Directiva, en las actividades de la Federación Red Acoge, entendiéndose como participación en actividades de Federación Red Acoge, la asistencia a la Asamblea, reuniones técnicas de trabajo, cursos y demás programación que efectúe la Federación Red Acoge.







#### Artículo 13 quinto. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

- a) Falta de pago de tres cuotas anuales, siempre que no haya recibido el visto bueno de la Junta Directiva.
- b) Incumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea.
- c) Falsear u omitir con mala fe información requerida por la Federación Red Acoge a través de los Órganos de Gobierno u Oficina Técnica, o entregada a la Federación Red Acoge a través de los Órganos de Gobierno u Oficina Técnica.
- d) Obstaculizar la consecución de los fines de la Federación Red Acoge con mala fe.
- e) Representar a la Federación Red Acoge ante la administración estatal, sin informar ni pedir autorización al presidente de la Federación Red Acoge, que es quien ostenta la representación legal de la misma.
- f) Modificar de forma sustancial los estatutos de la entidad federada, de forma que resulte incompatible con los presentes estatutos.
- g) La comisión de una tercera infracción grave, siempre que en el plazo de un año anterior hubiera sido sancionado por dos infracciones graves de la misma naturaleza.
- h) Impedir la comprobación, seguimiento y control financiero de los programas subvencionados.
- i) Ser sancionado con causa grave por dos o más infracciones en el transcurso del mismo año.
- j) Ser sancionado con causa leve por tres o más infracciones en el transcurso del mismo año.

#### Artículo 13 sexto. Sanciones

Las infracciones recogidas en los artículos anteriores serán sancionadas de la forma siguiente:

Procedimiento:

1. Detección: cualquier persona puede comunicarlo a la JD.
2. En el momento que se detecte la infracción por parte de una entidad, el presidente será el encargado de crear una comisión para la evaluación del caso y para la propuesta de sanciones, estará conformado por al menos un miembro de la JD, una persona de la OT y un miembro de las Organizaciones Federadas que no forme parte de la Junta Directiva. Dicha comisión se ajustará a criterios de proporcionalidad, teniéndose en cuenta las circunstancias que hayan ocurrido en el caso concreto. La comisión será designada por el vigente presidente de Federación Red Acoge. Dicha comisión elaborará un informe y una propuesta de sanción que se hará llegar a la JD, quien aprobará, modificará o denegará la propuesta.
3. Una vez aprobada la sanción, esta será emitida por parte de la JD, junto con el informe, al presidente de la organización sancionada. Dicha amonestación quedará recogida en las propias actas de la JD.





#### Sancciones:

I- Las infracciones leves con:

- a) Penalización económica de hasta una anualidad de la cuota.

II- Las infracciones graves con:

- a) Suspensión del derecho a voto en los órganos representativos y/o técnicos por un período entre 3 meses a 12 meses.
- b) No poder participar en comisiones de trabajo de la Federación Red Acoge, durante un período de entre 3 meses y 12 meses.
- c) Penalización económica equivalente de 2 a 6 anualidades de la cuota.

III- Las infracciones muy graves con:

- a) La privación de la concurrencia a subvenciones o programas de la Red en la siguiente convocatoria a la fecha de la sanción durante un año.
- b) Pérdida de condición de Entidad Federada.

#### Artículo 13 séptimo. Prescripción de las infracciones y de las sanciones.

- a) Las infracciones muy graves prescribirán a los dos (2) años, las graves al año y las leves a los seis (6) meses, contando desde su comisión.
- b) Las sanciones muy graves prescribirán a los tres (3) años, las graves a los dos (2) años y las leves al año, contando desde su imposición.

### TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN.

**Artículo 14.** Son órganos de gobierno y administración en la Federación Red Acoge.

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

#### A) LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 15.** La Asamblea General, constituida de conformidad con la legislación vigente y con los presente Estatutos, es el órgano supremo de la Federación Red Acoge, y sus acuerdos son de obligado cumplimiento para todas las Organizaciones Federadas.

**Artículo 16.** Son miembros de la Asamblea General todas las Organizaciones Federadas que se hallen legalmente reconocidas por la Administración Pública del Estado y hayan sido aceptadas como federadas por la Asamblea General de Red Acoge.

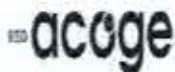
**Artículo 17.** Cada Organización Federada se hará representar en la Asamblea General por un miembro con voto, cuya designación nominal y por escrito se dará a conocer por cada Organización Federada.

Este miembro tendrá voz y voto en cada acuerdo tomado por la Asamblea General, pudiendo acudir en calidad de oyente cualquier miembro de las Organizaciones Federadas.

**Artículo 18.** Las Asambleas Generales pueden ser de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán al menos una vez al año, salvo causa mayor que







lo impida y (que) será debidamente comunicada a las Organizaciones Federadas y al Ministerio correspondiente.

**Artículo 19.** Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán en la demarcación indicada en convocatoria previa por el/la presidente/a de la Junta Directiva de la Federación Red Acoge.

**Artículo 20.** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que la Junta Directiva de la Federación, o al menos una quinta parte de las Organizaciones Federadas, a través de sus juntas directivas lo estime necesario. En este último caso las Organizaciones Federadas, interesadas en la celebración de la Asamblea Extraordinaria, deberán dirigirse en escrito conjunto y sellado a la Junta Directiva de la Federación, expresando los motivos de su petición. La Junta Directiva, tras acusar recibo del escrito, en un máximo de tres días, deberá convocar la Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 15 días a partir del acuse de recibo de la petición, o acreditar los defectos de forma que pudieran existir en la solicitud en el plazo máximo de diez días.

**Artículo 21.** Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, podrán ser convocadas tanto mediante reunión presencial como a través de plataforma virtual o de manera mixta, siendo válidas en estos casos las votaciones y acuerdos realizados. Serán convocadas por el/la presidente/a de la Junta Directiva de la Federación y suscritas por el/la secretario/a con 15 días al menos de antelación a la fecha de su celebración, en escrito dirigido a todas las Organizaciones Federadas, en el que constará: lugar, fecha, hora y orden del día de la Asamblea, así como su carácter: ordinario o extraordinario.

Por razones de urgencia, podrá reducirse el plazo mencionado, hasta un mínimo de 48 horas.

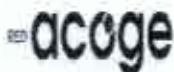
**Artículo 22.** Todas las Asambleas serán presididas por el/la presidente/a de la Junta Directiva de la Federación, o por quien estatutariamente lo sustituya, quien firmará las Actas de la Asamblea tras la lectura pública y aprobación por ésta. Actuará de secretario/a el titular de dicho cargo en la Junta Directiva o quien estatutariamente lo sustituya.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, la mayoría de las Organizaciones Federadas miembros, representadas cada una por un/una delegado/a debidamente acreditado. De no haber mayoría simple, se constituirá en segunda convocatoria media hora después, cualesquiera que sea el número de asistentes.

**Artículo 23.** Son de competencia ordinaria de la Asamblea:

- a) El conocimiento, discusión y aprobación, si procede, de la memoria anual que sobre su gestión presente la Junta Directiva.
- b) La determinación de las líneas y objetivos generales a cumplir en el año entrante.
- c) La aprobación de las cuentas del ejercicio anterior y del presupuesto anual del entrante.
- d) La determinación de las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden para cada asociación y organización federada.
- e) La admisión y exclusión de organizaciones miembros de la federación, a propuesta e informe de la Junta Directiva.
- f) La elección de miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con los artículos 28 y siguientes de estos estatutos.





- g) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.
- h) Y, en general, la adopción de todas aquellas resoluciones que por su importancia se lleven a consideración de la Asamblea o por la Junta Directiva de la Federación o por cualquiera de las entidades federadas.

**Artículo 24.** Las resoluciones de la Asamblea se intentarán tomar por consenso de todos los miembros presentes o representados y, en caso de no darse, por mayoría simple en votación, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, será necesario en todo caso el voto favorable de las dos terceras partes de las personas presentes o representadas, para los acuerdos relativos a disolución de la Red Acoge, modificación de los Estatutos y disposición o enajenación de bienes. En caso de que exista empate, se dirimirá con el voto del/de la presidente/a o de quien haga sus veces.

**Artículo 25.** Los acuerdos adoptados por la Asamblea se consignarán en el Libro de Actas correspondiente por el/la secretario/a, consignando fecha, lugar y miembros asistentes, y se someterá a la firma del/de la presidente/a tras su lectura y aprobación en la Asamblea.

#### B. LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 26.** La Junta Directiva de la Federación estará compuesta por los siguientes cargos: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a, y cinco vocales.

**Artículo 27.**

1º. La titularidad de los cargos de la Junta Directiva pertenece a la Organización Federada de la que proviene. Las Organizaciones Federadas serán personas jurídicas representadas por personas físicas, incluida la presidencia. Los cargos de la Junta serán todos ellos honoríficos, y de carácter gratuito, elegidos por la Asamblea General cada cuatro años.

Los miembros de los órganos de representación podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación, es decir, retribuciones en función de un vínculo contractual.

Sóloamente podrán aspirar a estos cargos los miembros acreditados como representantes elegibles de las asociaciones las organizaciones Federadas, que no tengan la condición de personal contratado por la Red. En todo caso deberán ser mayores de edad, estar en pleno uso de sus derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. La elección de los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General se realizará mediante la presentación de candidaturas, a las que se les permitirá la adecuada difusión, con una antelación de quince días a la celebración de la correspondiente reunión.

2º. La votación para presidente/a será independiente de la votación para la elección del resto de miembros de la Junta Directiva. En la candidatura del/ de la aspirante a presidente/a irá unida la de tres Organizaciones Federadas. La elección de los cargos de la Junta Directiva se hará por mayoría simple.

3º. En la votación para la elección de los demás cargos de la Junta Directiva cada entidad miembro tendrá tantos votos como cargos haya que elegir. En caso de empate se procederá a una segunda votación.





4º. Será en la primera reunión de los miembros de la Junta Directiva, después de la elección, donde se decidirá el cargo que desempeñará cada Organización Federada, y en la que cada organización miembro de la JD designará un/a titular y un/a suplente, en escrito firmado por el representante legal de su entidad. Las personas designadas serán las únicas que podrán representarla en las reuniones de la JD, salvo modificación de esta designación, acordada en JD de la entidad federada, notificada al/ a la secretario/a de la JD de la Red Acoge

**Artículo 28.** La Junta Directiva se reunirá periódicamente al menos cada dos meses de forma ordinaria, convocada por el/la secretario/a, y cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria a petición del/de la presidente/a o de 1/3 de sus miembros, en escrito dirigido al/al secretario/a. En caso de urgencia, será convocada por el/la presidente/a y el/la secretario/a. Su convocatoria por escrito, con mención de lugar, fecha y hora de celebración, así como orden del día, se efectuará con un mínimo de quince días de antelación. En caso de urgencia se podrá reducir el plazo. Podrán ser convocadas tanto mediante reunión presencial como a través de plataforma virtual o de manera mixta, siendo válidas en estos casos las votaciones y acuerdos realizados. Se fomentará la participación de la Dirección Técnica de la Red Acoge en las reuniones de la Junta Directiva.

**Artículo 29.** Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por su presidente/a. De ellas, el/la secretario/a levantará actas en el libro correspondiente, que deberán ser aprobadas por la Junta en la sesión siguiente y firmadas por el/la presidente/a.

La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando asistan más de la mitad de sus miembros, y en segunda convocatoria media hora después. Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos; en caso de empate, será de calidad el voto del/de la presidente/a o de quien haga sus veces.

**Artículo 30.** Será de la ordinaria competencia de la Junta Directiva:

- a) Convocar y fijar fecha y lugar de las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias.
- b) La responsabilidad de disponer de la memoria anual sobre su gestión y la propuesta de objetivos y actividades para el año entrante, que habrá de someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.
- c) La responsabilidad de disponer de un marco estratégico que oriente al equipo técnico y al conjunto de las Organizaciones Federadas.
- d) La convocatoria de toda Asamblea General Extraordinaria o por resolución propia o por petición de, al menos, una quinta parte de las entidades miembros. La responsabilidad de recaudar y administrar las cuotas y fondos, además de la elaboración de una propuesta de presupuestos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General.
- e) La adopción de medidas sancionadoras por infracciones leves o graves del art. 13 sexto de los presentes Estatutos, de acuerdo con el procedimiento sancionador establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Federación.
- f) La adopción de medidas sancionadoras, con carácter de urgencia, mencionadas en el artículo 13.2 de los presentes Estatutos.
- g) La realización y desarrollo ulterior de las actividades aprobadas por la Asamblea General, para lo que designará las comisiones de trabajo que estime pertinentes, y contratará el personal necesario.



- h) La redacción o en su caso modificación del Reglamento de Régimen interno, siempre en el marco de estos estatutos y que deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea General inmediata posterior.
- i) La información y coordinación de las Organizaciones Federadas con el mayor respeto a su Régimen Interno.
- j) La interpretación de estos estatutos y la responsabilidad por su estricto cumplimiento.
- k) Emitir informes sobre la aceptación de la entrada de aspirantes a ser miembros de la federación.
- l) Emitir informes sobre la propuesta de expulsión de una Organización Federada de la Federación Red Acoge
- m) Ser portavoz de las Entidades Federadas ante los distintos estamentos de la Administración Pública y otros organismos de ámbito estatal o internacional.
- n) Presentación y negociación ante los estamentos de la Administración Pública correspondiente.
- o) Y en general, todos los actos propios de las finalidades de la Federación, siempre que no requieran, conforme a los Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.
- p) Cuantas medidas se consideren urgentes para el mejor gobierno, régimen y administración de la Federación siempre en orden a sus finalidades, dando cuentas de ellas siempre a la Asamblea General

**Artículo 31.**

Los miembros de la Junta cesarán:

- a) Por transcurso del período de su mandato.
- b) Por renuncia expresa.
- c) Por falta reiterada y sin justificación, comunicada al/a la secretario/a, a tres sesiones de la Junta.
- d) Por acuerdo de la Asamblea General antes de terminar el plazo para el que fueron elegidos. Este acuerdo se deberá tomar en votación de los miembros de la Asamblea General, en la que será necesaria la mayoría simple de los votos de los miembros presentes o representados.
- e) Por incumplimiento reiterado y sin justificación de sus funciones como miembro de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá proveer las plazas vacantes de modo interino, en espera de la ratificación en la Asamblea General más inmediata. Si las vacantes afectaran a más de la mitad de los miembros de la Junta Directiva, deberá ésta convocar Asamblea General Extraordinaria para la elección correspondiente en el plazo máximo de un mes.

**Artículo 32.** El/la presidente/a ostentará la representación legal e institucional de la Federación, por lo que deberá autorizar con su firma todos los documentos que emanen de la Federación o en quien notarialmente delegue, para determinados aspectos parciales o totales de la representación de la Federación Red Acoge. Además, le corresponde:

- a) Presidir las reuniones de Asamblea y Junta Directiva.
- b) Convocar, mediante acuerdo de la Junta Directiva, las Asambleas Generales.
- c) Visar las Actas de las reuniones redactadas por el/la secretario/a.



- d) Velar, juntamente con todos los miembros de la Junta Directiva, por la ejecución de todos los acuerdos adoptados o por Asamblea o por la Junta Directiva, de los que son directamente responsables, pudiendo fiscalizar la gestión de todos los cargos y la actuación de las comisiones nombradas.
- e) Autorizar los pagos y cuentas de los fondos sociales que habrá de presentarle el Tesorero o en quien delegue notarialmente.
- f) Conveniar con los organismos públicos y privados, comprar, vender, alquilar y subarrendar, siempre que esta decisión esté aprobada en Junta Directiva con el (75%) setenta y cinco por ciento de los miembros que la componen.
- g) Ejercitar juntamente con todos los miembros de la Junta Directiva, todas las acciones que, no siendo de la exclusiva competencia de la Asamblea General, tiendan a la realización de los fines de la Federación y a su buen funcionamiento.
- h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Federación aconseje, resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de sus actividades, debiendo posteriormente dar cuenta a la Junta Directiva.

**Artículo 33.** Son funciones del/de la vicepresidente/a, además de las que le incumben como miembro de la Junta Directiva, las de sustituir en caso de ausencia o por delegación expresa de éste/a, al/la presidente/a en cualquiera de sus funciones y coordinar y dinamizar la Junta Directiva.

**Artículo 34.** Son funciones del/de la secretario/a la responsabilidad sobre los trabajos puramente administrativos de la Federación, expedir certificaciones, llevar ficheros y custodiar los documentos de la entidad, remitiendo en su caso, las comunicaciones a la Administración, con los requisitos pertinentes. Todos estos libros y escritos deberán ser sometidos a la aprobación y visto bueno del/de la presidente/a.

**Artículo 35.** Son funciones del/de la Tesorero/a llevar y custodiar el registro de tesorería de la Federación; autorizar, junto con el/la presidente/a, todo gasto y la responsabilidad de la redacción del ejercicio económico de cada año y el presupuesto del entrante que, una vez aprobados por la Junta Directiva, ésta someterá a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. El registro de tesorería estará siempre a disposición de ser consultado por cualquier miembro acreditado de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

**Artículo 36.** Son funciones de los vocales, la coordinación, dinamización y representación de cuantos trabajos les vaya asignando la Junta Directiva.

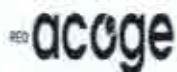
#### TÍTULO IV. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRACIÓN

**Artículo 37.** Los recursos económicos de la Federación para el cumplimiento de sus fines, serán:

- a) Las cuotas que la Asamblea General acuerde que deben abonar cada una de Organizaciones Federadas.
- b) Las subvenciones o licitaciones, contratos de servicios, etc., alcanzadas de los Organismos Públicos o de organizaciones privadas, o de cualquier entidad para la realización de proyectos a nivel estatal.
- c) Las donaciones a título gratuito, legados y herencias.







- d) El importe de las derramas o derechos de entradas que se establezcan en la Asamblea General.

**Artículo 39.** Esta Federación carece de ánimo de lucro y en el caso de obtener beneficios en el desarrollo de su actividad, serán reinvertidos en la propia actividad sin que en ningún caso sirva para lucro propio de sus socios.

**Artículo 40.** A los efectos de cumplir las obligaciones fiscales y contables señaladas por la ley, la Federación Red Acoge dispondrá de una relación actualizada de sus Organizaciones Federadas. Asimismo, llevará una contabilidad según el Plan General Contable, donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes. En un Libro de Actas, figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación. El cierre del ejercicio asociativo queda establecido a 31 de diciembre.

#### TÍTULO V. DE LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

**Artículo 41.** La Federación Red Acoge podrá disolverse en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General.
- Por voluntad de los socios expresada mediante acuerdo de la Asamblea General.
- Por sentencia judicial firme.

El acuerdo de disolución a que se refieren los apartados a y b se adoptará por la Asamblea General convocada al efecto, que requerirá la mayoría cualificada de dos tercios de los votos de las personas presentes o representadas.

**Artículo 42.** En caso de disolverse la Federación, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, nombrará una comisión liquidadora de cinco miembros presidida por la/el presidenta/te, la cual se hará cargo de los fondos que existan. Una vez satisfechas las deudas, destinará el remanente, si lo hubiere, en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

Aprobada por unanimidad de la 58 Asamblea la modificación de Estatutos de la Federación Red Acoge.

Asamblea extraordinaria celebrada por medios digitalizados, según normativa para esta clase de reuniones, a 16 de diciembre de 2021.





D. Daniel Ibarz Pérez, domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Coa Bermúdez, nº 43, 3B, en nombre y representación de Red Acoge, con N.I.F. G 80230774, en su calidad de presidente,

**Certifico que:**

Los Estatutos que se presentan han quedado redactados incluyendo la modificación aprobada en la 58 Asamblea Extraordinaria celebrada por medios telemáticos el día 16 de diciembre de 2021, y para que así conste se firma:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
DANIEL IBARZ PÉREZ	PRESIDENTE	
SANTIAGO GÓNZALEZ AVIÓN	SECRETARIO	

Madrid, 16 de diciembre de 2021.

